



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE AUDITORIAS**

Dependencia: Juzgado Municipal	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/CA/AUD-001/10/2018
Área Revisada: Ingresos por concepto de infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.		

Informe de Auditoría

Número de auditoría: **CM/CA/AUD-001/10/2018**

Programa:	Ingresos por concepto de infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
Dependencia:	Juzgado Municipal
Tipo de Auditoría:	Administrativa y Operativa
Periodo Revisado:	01 de enero al 30 de septiembre de 2018
Fecha de Inicio:	31 de octubre de 2018
Fecha de Conclusión:	03 de Diciembre de 2018
Fecha de Discusión:	27 de Diciembre de 2018
Personal Actuante:	L.C.P. Usmar Zúñiga González L.C.P. José Guadalupe Valderrama Hernández



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE AUDITORIAS**

Dependencia: Juzgado Municipal	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/CA/AUD-001/10/2018
Área Revisada: Ingresos por concepto de Infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.		

Índice

CAPITULO		PAGINA
I.	Antecedentes	3
II.	Periodo, Objetivo y Alcance de la Revisión	3 - 4
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado	4 - 5
IV.	Conclusión y Recomendación General	5
V.	Cédulas de Observaciones	6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE AUDITORIAS**

Dependencia: Juzgado Municipal	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/CA/AUD-001/10/2018
Área Revisada: Ingresos por concepto de Infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.		

I. ANTECEDENTES

1. DE LA AUDITORÍA

Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2018 y con base en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal, tanto en el Reglamento Interior de la Administración Pública, como en el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, ambos ordenamientos de Lagos de Moreno, Jalisco, se procedió a verificar los ingresos recaudados por concepto de infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2018, con el objeto de conocer si el procedimiento para la calificación de las infracciones por parte del personal adscrito al Juzgado Municipal se realizó en apego a lo que la propia Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco dispone.

II. Período, Objetivo y Alcance de la Revisión

1. PERÍODO.

La práctica de la auditoria se realizó durante el período comprendido del 31 de octubre al 03 de diciembre del 2018, de conformidad a lo señalado en la orden de auditoria de fecha 31 de octubre de 2018, así como en el oficio de ampliación del período de fecha 16 de noviembre de 2018, emitidos por el titular de este OIC.

2. OBJETIVO.

La auditoría se dirigió a verificar los ingresos que recauda el Juzgado Municipal, por concepto de las infracciones cometidas por los particulares a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.



CONTRALORÍA MUNICIPAL COORDINACIÓN DE AUDITORIAS

Dependencia: Juzgado Municipal

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Área Revisada: Ingresos por concepto de infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Núm. de auditoría:
CM/CA/AUD-001/10/2018

3. ALCANCE.

En lo que corresponde al alcance de la auditoría, éste comprende a todas aquellas infracciones levantadas durante el período en revisión por la Dirección de Tránsito Municipal, donde se revisaron los folios que fueron calificados como condonados, improcedentes y pagados, con base a una muestra determinada bajo el método estadístico del universo antes referido.

III. Resultado del Trabajo Desarrollado

Con fecha 03 de diciembre del 2018, se dio por terminada la auditoría practicada Juzgado Municipal, relativa a los Ingresos por concepto de infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de septiembre del 2018, dándose a conocer los resultados de la revisión por medio de 3 (tres) anexos de cédulas de observaciones, mismas que se notificaron a la Dependencia municipal auditada con fecha 27 de diciembre de 2018, donde se enuncian un total de 21 puntos.

A continuación, se mencionan los conceptos de las observaciones más relevantes:

- **PAGADAS.**

- Dentro de éste rubro, se conocieron infracciones a las que debiéndoseles aplicar una sanción mayor conforme a la normativa, fueron calificadas indebidamente con un monto inferior; en otros casos, a las infracciones se les aplicó un porcentaje de descuento cuando por los plazos de pago, ya no gozaban de ése beneficio, así como también, se observaron infracciones las cuales al momento de su pago se les otorgó un descuento que excedió los porcentajes establecidos por la norma para cada caso específico.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE AUDITORIAS

Dependencia: Juzgado Municipal

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Área Revisada: Ingresos por concepto de Infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Núm. de auditoría:
CM/CA/AUD-001/10/2018

• **CONDONADAS.**

- En relación a éste rubro, se observó que en la condonación de las infracciones no se contó con la autorización mediante la firma del funcionario facultado para ello, además de carecer con los documentos que den soporte a dicha actuación, de conformidad con el artículo 22, fracciones II y III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

• **IMPROCEDENTES.**

- En éste rubro, del análisis de las infracciones se puede advertir que, no contaron con los soportes documentales suficientes con que acreditar el desechamiento por improcedencia de dichas infracciones, toda vez que no se acompañaron las constancias de descargo con que apoyar la decisión del servidor público para sustentar la calificación.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Derivado de la verificación física de las infracciones, que se llevó a cabo a partir del día 31 de octubre de 2018, por parte del personal de este Órgano Interno de Control, se observó que no hubo una actuación diligente por parte del personal adscrito al Juzgado Municipal, toda vez que, como se aprecia en el contenido de las observaciones antes referidas, el sustento documental no es suficiente, además de que en unos casos fueron omisos en recabar la autorización pertinente para realizar condonaciones y en otros no se apegaron a la normativa al conceder descuentos que no procedían, o más aun, soportando su calificación en disposiciones legales que no eran las precisas, ocasionando con todo esto un detrimento al erario público municipal.

Por lo anteriormente descrito, se recomienda que los servidores públicos adscritos al Juzgado Municipal, durante su actuación se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable a sus funciones, además de que sean implementados los manuales de procedimientos para orientar su criterio en situaciones específicas, así como atender los lineamientos generales que en materia de ingreso emita la Tesorería Municipal, y en general, administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE AUDITORIAS**

Dependencia: Juzgado Municipal	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/CA/AUD-001/10/2018
Área Revisada: Ingresos por concepto de Infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.		

V. OBSERVACIONES

Se anexa al presente Informe de Auditoría, las Cédulas de Observaciones, determinadas y notificadas al Juzgado Municipal el día 27 de diciembre de 2018.